



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** REFRENDO
**PUESTO
SEMIFUJO**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 03-noviembre-2020

CLAVE: SEM002076
FOLIO TRÁMITE: 519.627

NOMBRE: ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO
UBICACIÓN: JULIAN DE LA BARRERA
COLONIA: EL CAMPESINO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO CORONA
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6585 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mtz.

DÍAS AMPARADOS: 172

IMPORTE: \$2,049.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p
MARTES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p	SABADO	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alfredo
ACEPTO

ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.